



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

PEES

N° 030-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 31 ENE 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 037-2018-GR PUNO/ORA/ORH, N° 095-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL CAFAE, UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO, EJERCICIO FISCAL 2018; y

CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través de su Informe N° 037-2018-GR PUNO/ORA-ORH expresa, entre otros, que solo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE, para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal de la entidad. Así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, destacado, que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino. El monto total de fondos públicos que los Pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal anterior, ... El monto faltante de S/ 868,729.00 está asignado en la específica de gasto 2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales, por lo que, se solicita la modificación, asignando dicho monto a la específica de gasto 2.1.1.1.21 Asignación a Fondos para Personal. Durante el ejercicio presupuestal del año fiscal 2018, se tiene una asignación de S/ 5'088,588.00 soles, según el presupuesto inicial de apertura – PIA, en la específica de gasto 2.1.1.1.21....;

Que, la Subgerencia de Presupuesto con Informe N° 095-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP, indica que el numeral 3 del artículo 1° del Anexo Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y otra Disposición de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establece que, las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con la financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y V del Título Preliminar de la Ley General; para dicho efecto, los pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del pliego. Asimismo, señala que en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Puno para el Año Fiscal 2018, se encuentran previstas Transferencias Financieras al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, para la Sede Central, Archivo Regional Puno, Aldea Infantil Virgen de la Candelaria y Direcciones Regionales de Energía y Minas; de Trabajo y Promoción del Empleo y de Comercio Exterior y Turismo; indicando los montos considerados para transferir;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR, las TRANSFERENCIAS FINANCIERAS al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO DEL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, durante el Ejercicio Fiscal 2018, por la suma total de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00 (S/ 5'088,588.00) SOLES, conforme al detalle consignado en los Informes N° 037-2018-GR PUNO/ORA-ORH y N° 095-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP:

DEPENDENCIA	PIM 2015
SEDE CENTRAL	4'042,858.00
ARCHIVO REGIONAL PUNO	208,200.00
ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA	134,661.00
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS	93,493.00
DIRECCIÓN REGIONAL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	347,664.00
DIRECCIÓN REGIONAL TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	261,712.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO	S/ 5'088,588.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JUAN LUQUE-MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL